

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de abril de 2014.-

VISTO:

Lo normado por el art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 13 incs. n), ñ) y o) de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Disposiciones nros. **13/14** y **34/14** de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

La mencionada Ley 3 mediante su art. 13 incs. n), ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición n° **13/14** mediante su art. 1° se crearon en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Sociales las Direcciones de Educación, Ciencia y Tecnología, y la de Cultura. Asimismo mediante Disposición n° **34/14** en sus arts. 1° y 2° se suprimió la Dirección de Cultura y se modificó la denominación de la unidad organizativa pasando la misma a denominarse "Dirección de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología".

En dicho marco, resulta necesario proceder a la designación del funcionario que desempeñará el cargo respectivo, en virtud de las normas precedentemente citadas.

El presente nombramiento se efectúa con fundamento en los antecedentes y en continuidad de lo establecido en la Disposición n° 201/08, ratificada por Disposición n° 62/12.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, art. 13 incs. n), ñ) y o):

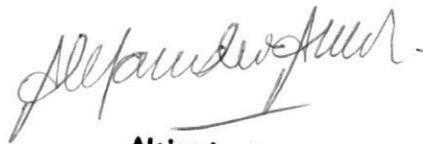
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: **DESIGNASE** Director de la Dirección de Educación, Ciencia,

Cultura y Tecnología dependiente de la Subsecretaría de Derechos Sociales a
Gustavo Tirso LESBEGUERIS, D.N.I. n° 16.937.803.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese, y cumplido, archívese.

gv/DMESA/LDS



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

DISPOSICION N° 0052/14